

**1013-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las quince horas con cuarenta y dos minutos del veintinueve de agosto de dos mil veintitres.

**Sustitución por renuncia del representante del Movimiento Cooperativo de la provincia de Heredia, en la estructura del partido LIBERACIÓN NACIONAL.**

Mediante oficio TEI-498-2023 de fecha diez de agosto del año dos mil veintitrés, recibido el mismo día en la cuenta oficial de correo electrónico de este Departamento, la agrupación política comunicó a esta Administración Electoral sobre los acuerdos tomados de conformidad a la resolución n.º 1 de las veinte horas del martes primero de agosto del dos mil veintitrés, adoptada por el Tribunal de Elecciones Internas, en sesión n.º 20-2023, con respecto a las renunciaciones presentadas a los cargos de las estructuras internas del partido Liberación Nacional, por lo que de conformidad con los estudios efectuados por esta dependencia electoral, se determina que en virtud de las renunciaciones interpuestas por los diferentes miembros, las cuales, ya fueron tramitadas por este Departamento de Registro de Partidos Políticos, se procede con la solicitud de sustitución de las designaciones efectuadas -entre otras- en el representante del Movimiento Cooperativo de la provincia de HEREDIA..

Así las cosas, a continuación, se procede a realizar los cambios solicitados en las estructuras según se indica:

**Provincia Heredia**

Mediante auto n° 2876-DRPP-2021 de las trece horas con diez minutos del veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno, se acreditó a la señora Melany Selene Hernández González, cédula de identidad 701960803, como representante del movimiento cooperativo, de la provincia de Heredia, designada según certificación del TEI-1260-2021 de fecha doce de julio del dos mil veintiuno.

Por medio del oficio n.º DRPP-3592-2023 de fecha veintisiete de agosto del presente año; este Departamento tramitó la renuncia de la señora Hernández González. En virtud de lo anterior, el partido político solicita que se proceda a sustituir dicha vacante y en su lugar se acredite Marcía Lucrecia Durán González, cédula de identidad 110620705, en el cargo referido.

En consecuencia, la estructura queda conformada de la siguiente manera:

**MOVIMIENTOS SECTORIALES**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
700510516	LIDIA SEQUEIRA SALAZAR	MUJERES
402050627	ALFREDO LOAIZA MATA	JUVENTUD
<b>110620705</b>	<b>MARCIA LUCRECIA DURÁN GONZÁLEZ</b>	<b>COOPERATIVO</b>
401900646	VICTOR MANUEL HIDALGO SOLIS	TRABAJADORES

Tome en consideración el partido político que los nombramientos acreditados en este acto regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del período, es decir, hasta el 26 de octubre del año 2025.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Viquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/avh/mop  
C.: Exp. n.º 14736-68, partido Liberación Nacional  
Ref., No.: S 9099, 10070-2023